



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2021-1085-E-UNC-DEC#FP, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Leticia Minhot, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00491129-UNC-DSA#FP en Orden 43.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías a los/as estudiantes que fueron designados/as en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

Que asimismo la Profesora Leticia Minhot, solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante Candela NAVARRO CERIGIONI y que la misma manifiesta su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Alfredo Denizard ISORNI DNI 40.333.048 y Candela NAVARRO CERIGIONI DNI 41.479.385, realizada en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el/la estudiante cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Alfredo Moffatt. Hasta la emancipación! Un recuerdo del conversatorio experiencias

desmanicomializadoras de Alfredo Moffatt en relación con la Ley de Salud Mental 26657” (ISORNI) y “Determinismo biológico en el cine” (NAVARRO CERIGIONI),

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Candela NAVARRO CERIGIONI, con reconocimiento de funciones desde el 02.09.2023.

ARTÍCULO 4°: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6°: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Malena LAPLACA DNI 41.187.089, Clara CAMPOS URÁN DNI 43.234.721 y Natalia Ayelén PRUNESTI DNI 39.937.705, en las que fueron designadas en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.